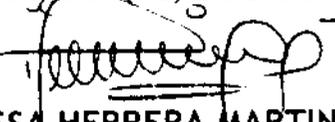




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda ejecutiva radicada con el número 2020-00044-00, informándole del memorial a través del cual las partes agencian la suspensión del proceso hasta el 23 de noviembre de 2022. Se le hace saber que mediante auto del 03 de diciembre de 2020, se suspendió el proceso hasta el 02 de enero de 2022. Sírvase proveer.

Zipacón, dos (02) de diciembre de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaría

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

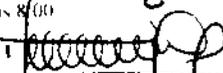
Ref: Ejecutivo Singular
Rad No.- 2020-00044-00
Demandante: PEDRO MARIA RAMOS RODRIGUEZ
Demandados: JOSE CRISPIN MARTINEZ MARTINEZ
SUSANA MATIZ DE MARTINEZ

Las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el 22 de noviembre del año 2022, condicionada al cumplimiento por parte de los demandados al acuerdo de pago celebrado entre las partes.

Sin embargo, advierte el Despacho que mediante auto del 03 de diciembre de 2020 se dispuso la suspensión del proceso hasta el 02 de enero de 2021, lo cual impide al juzgado hacer cualquier pronunciamiento hasta tanto no se cumpla ese término.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 721 La presente providencia</p> <p>En la fecha de 09 DIC 2021 Siendo las 8:00</p> <p> MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
